



## AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SDIS-CMA- 001-2022

La Secretaría Distrital de Integración Social, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

**OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS INTEGRALES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL, LA CASONA DE LA CANDELARIA UBICADA EN EL BARRIO LA CONCORDIA, CALLE 12 NO. 2 - 80 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”.**

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018. Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con el presente proceso y lo dispuesto por el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto**, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

**Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso, mediante concurso de méritos abierto.**

### **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El plazo estimado de ejecución del contrato de consultoría será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

La fecha límite para presentar ofertas es la indicada en el cronograma del proceso de selección la cual podrá ser verificada en el Proyecto del Pliego de condiciones electrónico, la presentación de ofertas se realizará únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación corresponde a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$537.333.534) M/CTE INCLUIDO I.V.A, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

NOTA 1: El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

Entre los costos para tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de tasas, tributos y contribuciones de ley (Estampilla U. Nacional, Estampilla U. Distrital, Estampilla Pro-Cultura, estampilla Pro-Adulto Mayor, Impuesto 4 X 1000, I.C.A, Rete fuente, Contribución Especial (Imp. De Guerra).

NOTA 2: La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado será rechazada.



## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Vigencia	No. Proyecto	Descripción	Componente del Gasto	Valor del CDP	Valor afectado del CDP	Fecha expedición
19406	2022	7565	Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá	O23202020088311 6 Servicios de consultoría en gestión de la cadena de suministro	134.597.534	\$134.597.534	12/10/2022
16	Vigencia Futura 2023	7565	Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá	O23202020088311 6 Servicios de consultoría en gestión de la cadena de suministro	\$689.250.263	\$402.736.000	14/07/2022

## ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14” expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1:** La Entidad verificó que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación

**Regla 2.** Si la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

**Regla 4.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

El resultado del citado análisis es el siguiente:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES					
Tratado o Convenio Internacional	Entidad Estatal cubierta		Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico	Chile	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.072.257	NO	NO
	Perú				
Chile	SI (Incluidas Alcaldías)		NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$255.459.239	NO	NO
Costa Rica	SI (Incluidas Alcaldías)		NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$337.737.809	NO	NO
Estados -AELC	SI (Incluidas Alcaldías)		NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$615.703.006	NO	NO



Triángulo Norte	Guatemala	<b>SI</b> (Incluidas Alcaldías)	<b>SI</b> Procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	<b>NO</b>	<b>SI</b>
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		<b>SI</b> (Incluidas Alcaldías)	<b>NO</b> Adquirir bienes y servicios a partir de \$610.126.553	<b>NO</b>	<b>NO</b>
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		<b>SI</b> (Incluidas Alcaldías)	<b>SI</b> (Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación)	<b>NO</b>	<b>SI</b>
Israel		<b>SI</b> (Incluidas Alcaldías)	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que, la Secretaría de Integración Social - SDIS, le aplica de manera obligatoria el Acuerdo Comercial suscrito el Triángulo Norte – Guatemala y los correspondientes a la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN.

Así las cosas y teniendo en cuenta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN - CCE-EICP-MA-03 – V1 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones de la Secretaría de Integración Social - SDIS derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Tratado nacional.

### CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente, con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

### CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Acorde a los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, que establecen:

*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

(...)

De conformidad con lo anterior la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como umbral para limitar a MiPymes en la vigencia 2022 a 2023 es la siguiente:



**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Nota 3:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso, es superior al umbral Pymes, **NO SE PODRA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.**

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria	03/11/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	03/11/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 04/11/2022 al 11/11/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Respuesta a Observaciones Presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones	17/11/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.



Apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo.	17/11/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 22/11/2022 hasta las 19:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	24/11/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Plazo para expedición de Adendas	25/11/2022 hasta las 19:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Diligencia De Cierre y Entrega De Propuestas	29/11/2022 a las 10:00 am	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 29/11/ al 01/12/ 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	05/12/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Hasta el 09 de diciembre de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, e informe de evaluación definitivo	13/12/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta	14/12/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP IIIII.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada por subasta inversa. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren a la Secretaría Distrital de Integración Social.

#### FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso podrán consultar el Pliego de Condiciones, en la página [secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](http://secop-ii.colombiacompra.gov.co)



Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

7-CP-7

**MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**  
**SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN**

PROYECTÓ: ANGELA MARIA ROJAS PINZON- CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

*Angelamaripinzon*

REVISÓ: -MARIA VICTORIA ARBÉLAEZ GONZALEZ- CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

*gva*